

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO SOLDADA HELICOIDALMENTE PARA SONDEO SITUADO EN ELCHE DE LA SIERRA EN ALBACETE.

REF.: TSA0064834

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., SME, MP, en adelante TRAGSA, del suministro derivado de la presente licitación.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación del suministro de tubería de acero soldada helicoidalmente para sondeo situado en Elche de la Sierra en Albacete cuya definición se incluye en el presente capítulo y en el cuadro de unidades y precios.

Las unidades a contratar son las siguientes:

- ✓ 200 ml de tubo de chapa de acero lisa S 275 (UNE EN 10025) o similar, con extremos abocardados, de 600/616 mm de diámetro y 8 mm de espesor con soldadura helicoidal suministrada a pie de obra
- ✓ 7 ml de tubo de chapa de acero lisa S 275 (UNE EN 10025) o similar, con extremos abocardados, de 700/712 mm de diámetro y 6 mm de espesor con soldadura helicoidal, suministrada a pie de obra, para emboquille.

- ✓ 15 ml de tubo de chapa de acero lisa S 275 (UNE EN 10025) o similar, con extremos abocardados, de 600/612 mm de diámetro y 6 mm de espesor con soldadura helicoidal, suministrada a pie de obra, para cementación.

El fabricante deberá especificar el precio del metro (m) de tubería sobre camión a pie de obra. La longitud referenciada corresponderá a la longitud útil del tubo.

El presente pliego también aportará información sobre las inspecciones y ensayos a realizar para el control de los materiales.

El número de unidades es indicativo y susceptible de variación en el transcurso de la obra.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Norma UNE-EN 10224:2003 (conjuntamente con la UNE-EN 10224:2003/A1:2006). Tubos y accesorios en acero no aleado para el transporte de líquidos acuosos, incluido agua para consumo humano. Condiciones técnicas de suministro.

Norma UNE-EN 10025: 2006. Productos laminados en caliente de aceros para estructuras.

Norma UNE-EN 10204:2006. Productos metálicos. Tipos de documentos de inspección.

Norma UNE-EN 10217. Tubos de acero soldados para usos a presión.

Norma UNE-EN 10220:2004. Tubos lisos de acero soldados y sin soldadura. Dimensiones y masas por unidad de longitud

Norma UNE-EN 10240:1998. Recubrimientos De protección internos y/o externos para tubos de acero. Aplicaciones para recubrimientos galvanizados en caliente aplicados en plantas automáticas.

Norma UNE-EN 10020:2001. Definición y clasificación de los tipos de aceros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

COMPOSICIÓN QUÍMICA

El acero empleado debe ser no aleado laminado en caliente y completamente calmado, según se indica en la norma UNE-EN 10020.

El acero empleado será apto para el soldeo, según lo indicado en la norma UNE-EN 10025.

El procedimiento de soldadura empleado será por arco sumergido (SAW), siendo la soldadura helicoidal.

El acero a emplear en la fabricación de la tubería será del tipo **S275JR**, y la composición química de la colada del acero será la indicada en la siguiente tabla de la norma UNE-EN 10025.

Designación simbólica del acero	Estado de desoxidación (1)	C % máx.	Mn % máx.	Si % máx.	P % máx. (3)	S % máx. (3)	N % máx.	Cu % máx.
S235JR	FN	0,17	1,40	-	0,035	0,035	0,012	0,55
S235J0	FN	0,17	1,40	-	0,030	0,030	0,012	0,55
S235J2	FF	0,17	1,40	-	0,025	0,025	-	0,55
S275JR	FN	0,21	1,50	-	0,035	0,035	0,012	0,55
S275J0	FN	0,18	1,50	-	0,030	0,030	0,012	0,55
S275J2	FF	0,18	1,50	-	0,025	0,025	-	0,55
S355JR	FN	0,24	1,60	0,55	0,035	0,035	0,012	0,55
S355J0	FN	0,20 (2)	1,60	0,55	0,030	0,030	0,012	0,55
S355J2	FF	0,20 (2)	1,60	0,55	0,025	0,025	-	0,55
S355K2	FF	0,20 (2)	1,60	0,55	0,025	0,025	-	0,55

(1): FN = acero efervescente no permitido; FF = acero totalmente calmado.

(2): Para espesor nominal ≤ 16 mm en grados suministrados para conformado con rodillos en frío: C = 0,22% máx.

(3): Para productos largos el contenido en P y S puede ser un 0,005% superior.

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS

Las características mecánicas de los aceros utilizados deben cumplir lo especificado en la siguiente tabla de la norma UNE-EN 10025:

Designación simbólica del acero	Límite elástico mínimo (1) (MPa)		Resistencia a tracción (1) (MPa)	Alargamiento mínimo (1) (%)
	Espesor nominal (mm)		Espesor nominal (mm)	Espesor nominal (mm)
	$e \leq 16$	$16 < e \leq 40$	$3 \leq e \leq 100$	$3 \leq e \leq 40$
S235JR	235	225	360 a 510	26
S235J0	235	225	360 a 510	
S235J2	235	225	360 a 510	24
S275JR	275	265	410 a 560	23
S275J0	275	265	410 a 560	
S275J2	275	265	410 a 560	21
S355JR	355	345	470 a 630	22
S355J0	355	345	470 a 630	
S355J2	355	345	470 a 630	
S355K2	355	345	470 a 630	20

(1): Para chapas, bandas y planos anchos con anchura ≥ 600 mm, los valores se aplican a la dirección transversal a la de laminación. Para los demás productos los valores se aplican a la dirección paralela a la de laminación.

ASPECTO

Los tubos y accesorios deben estar libres de defectos superficiales internos y externos que puedan ser detectados por inspección visual realizada conforme a la norma UNE-EN 10244.

El acabado superficial externo y, si es de aplicación, el interno, deben ser tales que cualquier defecto o imperfección superficial que requiera una reparación pueda ser identificada.

Las imperfecciones superficiales pueden eliminarse por amolado o mecanizado siempre que, después de hacerlo, el espesor en el área reparada no sea menor que el espesor mínimo especificado. Todas las áreas reparadas deben confundirse con el contorno del tubo.

Las imperfecciones superficiales que provoquen un espesor inferior al mínimo admisible deben considerarse como defectos y no están permitidas. La reparación de dichos defectos en los tubos soldados por arco sumergido, mediante amolado o mecanizado seguido de soldeo sobre el cuerpo de los tubos, debe ser autorizada por Tragsa.

La reparación del cordón de soldadura de los tubos soldados por arco sumergido, debe ser autorizada por Tragsa.

El tubo reparado debe ensayarse conforme a lo dispuesto en el apartado “Ensayo de estanquidad” y “Ensayo no destructivo de la soldadura” del presente pliego

DIMENSIONES

Longitud

La longitud estándar de los tubos será de 6 m. Así mismo, se podrá solicitar hasta un 10% de la medición total con longitudes inferiores

Diámetro exterior y espesor

El diámetro exterior será de:

- 616 mm con espesor de 8 mm
- 712 mm con espesor de 6 mm

TOLERANCIAS

Diámetro exterior

Para los tubos soldados por arco sumergido, la tolerancia sobre el diámetro exterior no debe exceder de $\pm 0,75\%$ del diámetro con un máximo de ± 6 mm para diámetros inferiores o iguales a 2.032 mm.

Espesor de pared

En los tubos soldados por arco sumergido, la tolerancia en el espesor del cordón de soldadura no debe ser superior a $\pm 7,5\%$ del espesor. La altura interna y externa del cordón de soldadura no debe ser superior a los valores de la tabla 8 de la norma UNE-EN 10224:

Tabla 8
Altura máxima del cordón de soldadura de los tubos soldados por arco sumergido

Espesor mm	Altura máxima del cordón mm
$\leq 12,5$	3,5
$> 12,5$	4,5

Longitud

Las tolerancias admisibles serán las recogidas en la tabla 9 de la norma UNE-EN 10224:

Tabla 9
Tolerancias para las longitudes exactas

Longitud L mm	Tolerancia sobre la longitud	
	Diámetro exterior del tubo	
	< 406,4 mm	≥ 406,4 mm
2 000 < L ≤ 6 000	$+10$ 0 mm	$+25$ 0 mm
6 000 < L ≤ 12 000	$+15$ 0 mm	$+50$ 0 mm
L > 12 000	+por acuerdo 0	

Rectitud

La desviación de rectitud de los tubos debe ser inferior o igual al 0,2% de la longitud total medida en el centro de la longitud del tubo.

MARCADO DE LOS TUBOS

Cada tubo debe marcarse de manera legible mediante estarcido u otro procedimiento de marcado indeleble que permita obtener su trazabilidad a origen.

INSPECCIÓN, TOMA DE MUESTRAS Y MÉTODOS DE ENSAYO

INSPECCIÓN

Los tubos deben suministrarse mediante inspección específica. Para ello, debe facilitarse un certificado de inspección tipo 3.1, según la norma UNE-EN 10204:2006.

El documento de inspección específica debe contener los siguientes códigos e información:

- A: las transacciones comerciales y las partes involucradas
- B: la descripción de los productos para los que es de aplicación el documento de inspección
- C02: la orientación de las probetas
- C10-C13: el ensayo de tracción

- C50-C69: el ensayo de doblado (soldadura), ensayo de aplastamiento o ensayo de avance expansivo.
- C71-C92: la composición química
- D01: el marcado y la identificación, el aspecto superficial, la forma y las características dimensionales
- D02-D99: el ensayo de estanquidad, ensayo no destructivo del cordón de soldadura
- Z: la autenticación del documento

El resumen de inspecciones y ensayos para la inspección específica se indica en la tabla 14 de la norma UNE-EN 10224:

Tabla 14
Requisitos para los tubos con inspección específica

Tipo de ensayo	Tubo sin soldadura	Tubo soldado eléctricamente	Tubo soldado por arco sumergido	Tubo soldado a tope
Análisis de colada	1 por colada	1 por colada	1 por colada	1 por colada
Ensayo de tracción	1 por unidad de inspección	1 por unidad de inspección	1 por unidad de inspección	1 por unidad de inspección
Ensayo de aplastamiento	1 por unidad de inspección	1 por unidad de inspección	–	1 por unidad de inspección
Ensayo de avance expansivo	–	1 por unidad de inspección	–	1 por unidad de inspección
Ensayo de doblado sobre la soldadura	–	–	2 por unidad de inspección	–
Ensayo de estanquidad	Todos los tubos; hidrostático o electromagnético	Todos los tubos; hidrostático o electromagnético	Todos los tubos; hidrostático	Todos los tubos; hidrostático o electromagnético
Examen visual	Véase el apartado 10.6	Véase el apartado 10.6	Véase el apartado 10.6	Véase el apartado 10.6
Verificación dimensional	Véase el apartado 10.7	Véase el apartado 10.7	Véase el apartado 10.7	Véase el apartado 10.7
Ensayo no destructivo de la soldadura	–	Todos los tubos	Todos los tubos inclusive las soldaduras de empalme entre bandas de los tubos soldados helicoidalmente	Todos los tubos
Análisis de producto (opcional)	Uno por clase de acero			
^a El ensayo de avance expansivo es una alternativa para los tubos soldados eléctricamente y soldados a tope, de diámetro igual o inferior a 150 mm y espesor inferior a 10 mm.				

**Para el examen visual, se estará a lo indicado en el apartado “Examen visual” del pliego.*

***Para el ensayo no destructivo de la soldadura, se estará a lo indicado en apartado “Examen visual” del pliego.*

TOMA DE MUESTRAS DE TUBOS

Para una inspección específica y ensayo, los ensayos deben realizarse sobre las unidades de inspección, según la tabla 15 de la norma UNE-EN 10224:

Tabla 15
Número de tubos o accesorios por unidad de inspección

Diámetro exterior mm	Número de tubos	Número de accesorios
≤ 48,3	1 000	100
> 48,3 ≤ 114,3	400	100
> 114,3 ≤ 323,9	200	100
> 323,9	100	100

NOTA – Cualquier fracción residual de una unidad de inspección debe considerarse como una unidad de inspección.

Se seleccionará un tubo muestra para los ensayos mecánicos especificados en la tabla del epígrafe “Inspección” del presente pliego.

Las muestras y probetas deben extraerse del extremo de un tubo en la condición final de suministro según la figura 11 de la norma UNE-EN 10224 y la norma UNE-EN ISO 377:2013.

Las muestras para el análisis de producto deben extraerse de las muestras o probetas utilizadas para los ensayos mecánicos, o del espesor pleno del tubo en la misma localización que para los ensayos mecánicos, conforme a la norma UNE-EN ISO 14284.

Ensayo de tracción. Para la obtención de la probeta se atenderá a la norma UNE-EN ISO 6892-1:2017.

Ensayo de aplastamiento. Para la obtención de la probeta se atenderá a la norma UNE-EN ISO 8492:2014.

Ensayo de avance expansivo. Para la obtención de la probeta se atenderá a la norma UNE EN ISO 8493:2006.

Ensayo de doblado sobre la soldadura. Para la obtención de la probeta se atenderá a la norma UNE-EN ISO 5173:2011.

MÉTODOS DE ENSAYO

Análisis químico

Deben determinarse los elementos de la tabla del apartado “Composición Química” del presente pliego, según el método elegido por el fabricante. En caso de litigio se estará a lo establecido en la norma UNE-EN 10244.

Ensayos mecánicos

Los ensayos deben efectuarse a una temperatura comprendida entre 10°C y 35°C.

Ensayo de tracción

Según la norma UNE-EN ISO 6892-1:2017 y se determinará lo siguiente:

- Resistencia a la tracción
- Límite elástico superior
- Alargamiento tras la rotura

En caso de litigio se estará a lo establecido en la norma UNE-EN 10244

Ensayo de aplastamiento

Se realizará conforme a la norma UNE-EN ISO 8492:2014.

Ensayo de avance expansivo

Se realizará conforme a la norma UNE-EN ISO 8493:2006.

Ensayo de doblado sobre la soldadura

Se efectuará conforme a la norma UNE-EN ISO 5173:2011.

Ensayo de estanquidad

Se deberá realizar un ensayo de estanquidad según el método hidrostático, sin que el tubo presente fisuras ni deformación aparente. Debe efectuarse a 1,5 x PFA (presión admisible de servicio), no siendo este valor mayor que el valor P calculado mediante la ecuación siguiente:

$$P=20xSxT/D$$

Siendo:

P: presión de ensayo (bar)

D: diámetro exterior (mm)

T: espesor de pared (mm)

S: tensión (MPa), correspondiente al 70% del límite elástico aparente nominal especificado en la tabla 2.2.2 del presente pliego para el tipo de acero seleccionado.

Ensayo no destructivo de la soldadura

Para tubos de acero soldados por arco sumergido, se realizará el ensayo ultrasónico del cordón de soldadura, conforme a la norma UNE-EN ISO 10893-11:2011, con nivel de aceptación U4. Además, un ensayo ultrasónico conforme a la norma UNE-EN ISO 10893-8:2011, nivel de aceptación U4, o un ensayo radiográfico conforme a la norma UNE-EN ISO 10893-6:2011, calidad de imagen R2, debe efectuarse sobre una distancia de 200 mm a lo largo de la soldadura en los dos extremos del tubo.

Examen visual

Los tubos se examinarán conforme al apartado “Aspecto” del presente pliego.

Verificación dimensional

Se realizará conforme a lo especificado en el presente pliego.

CONTRAENSAYOS, CLASIFICACIÓN Y REPROCESAMIENTO

Para los contra-ensayos, clasificación y reprocesamiento se aplicarán los requisitos de la norma UNE-EN 10021.

En cualquier caso, y con independencia del cumplimiento de las normas sobre los ensayos descritos en el presente pliego, Tragsa se reserva el derecho de ordenar la realización de ensayos adicionales de contraste en fábrica o laboratorios externos de referencia. Estos ensayos podrán contar con la presencia de personal de Tragsa y/o de la Dirección Facultativa y, en su caso, se levantarán las correspondientes Actas de Inspección.

EMBALAJE, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE

El embalaje y el transporte se realizarán de modo que la tubería no sufra golpes, quedando perfectamente inmovilizada sobre la caja de los camiones.

Tragsa será responsable de mantener los accesos a cada uno de los tajos para permitir la entrada y salida de los vehículos encargados del transporte. En caso de no poder acceder con los vehículos, la descarga se hará en acopios habilitados para ello.

Se adoptarán las medidas de seguridad oportunas para que el personal no corra riesgo de accidentarse, siendo de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tanto en el transporte como en el apilado se tendrá presente el número de capas de ellos que puedan apilarse de forma que las cargas de aplastamiento no superen el cincuenta por ciento (50%) de las de prueba.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- El material se suministrará en obra, sobre medio de transporte, a pie de obra y/o acopios establecidos por TRAGSA en el término municipal de Elche de la Sierra (Albacete). En todo caso, los accesos a puntos de descargas se realizan mediante carreteras provinciales, caminos pavimentados, caminos estabilizados y la propia traza de la obra.
- El material se suministrará mediante entregas parciales, para lo cual el responsable de obra de TRAGSA se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria con una

antelación mínima de tres días hábiles indicando la cadencia de entrega de la tubería: hora y unidades a suministrar.

- La carga, transporte y descarga de los tubos correrán por cuenta del adjudicatario.
- La carga se realizará de manera que la tubería no sufra golpes, ni raspaduras, quedando perfectamente inmovilizada sobre la caja de los camiones, para que durante el transporte no se puedan producir daños
- Serán por cuenta del adjudicatario todos los controles de calidad necesarios según normativa de aplicación.
- La tubería se abonará por metro lineal útil.
- Para cada entrada se emitirá albarán y cuando se haya completado la entrega de la totalidad del suministro se emitirá acta de recepción.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

- Controles de calidad por cuenta del adjudicatario: El fabricante deberá avisar con diez días de antelación, como mínimo del comienzo de la fabricación de los materiales objeto de suministro con objeto de que TRAGSA, si así lo estima pertinente pueda designar algún representante para visitar e inspeccionar el proceso de fabricación de los componentes. Asimismo, el fabricante deberá avisar, con un mínimo de 10 días de antelación, de la fecha en que se propone efectuar las pruebas en fábrica con el fin de que el representante de TRAGSA pueda presenciarlas.
- Cuando las pruebas realizadas por el adjudicatario no se consideren satisfactorias, a juicio de TRAGSA, ésta podrá requerir la realización de pruebas contradictorias en un laboratorio homologado oficialmente, en cuyo caso, el coste de estas pruebas serán por cuenta del adjudicatario, siempre que el coste de las mismas no sobrepase el 3% del valor del suministro.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado,

clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.347,45 €)**, I.V.A. no incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

<i>Nº UD</i>	<i>UD</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>IMPORTE</i>
200,00	ml	Tubería. ø 600/616 mm; esp. 8 mm Tubo de chapa de acero lisa S 275 (UNE EN 10025) o similar, de 600/616 mm de diámetro y 8 mm de espesor con soldadura helicoidal, suministrada a pie de obra.	115,00	23.000,00

<i>Nº UD</i>	<i>UD</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>IMPORTE</i>
7,00	ml	Tubería ø 700/712 mm; esp. 6 mm, para emboquille. Tubo de chapa de acero lisa S 275 (UNE EN 10025) o similar, de 700/712 mm de diámetro y 6 mm de espesor con soldadura helicoidal, suministrada a pie de obra.	107,35	751,45
15,00	ml	Tubería ø 700/712 mm; esp. 6 mm para cementación. Tubo de chapa de acero lisa S 275 (UNE EN 10025) o similar, con extremos abocardados, de 600/612 mm de diámetro y 6 mm de espesor con soldadura helicoidal, suministrada a pie de obra,	106,40	1.596,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)				25.347,45 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entienden incluidos en dicho presupuesto los gastos complementarios o accesorios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, cualesquiera que sean, relacionados con la puesta a disposición de TRAGSA del objeto del presente Pliego, siendo todos ellos por cuenta de la adjudicataria.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

No se admiten variantes.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

En casos de Unión temporal de empresas, se presentará un “Compromiso de constitución de UT”, firmado por los representantes legales de los integrantes, en el que se deberá indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, la persona o entidad designada que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La constitución de la unión temporal sólo deberá acreditarse en caso de que el procedimiento de licitación sea adjudicado a la misma.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante dos meses a contar desde el acto público de apertura.

Documentación a presentar con la oferta:

Junto con la oferta económica, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que a continuación se indican:

Respecto de la Capacidad de Obrar del licitante

- D.N.I. del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta.
- C.I.F. de la empresa
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Declaración suscrita por el representante legal del licitador acreditativa de no estar incurso en causa de declaración de insolvencia o concurso.

Respecto de la Solvencia Técnica del licitante

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa acreditativa de haber realizado suministros de tipología e importe similar al objeto del contrato en los cinco últimos años. Se entiende por suministros de tipología similar los suministros de tubería de acero helicoidal con el mismo método que la tubería ofertada para la presente licitación y en las mismas instalaciones en las que se fabrique la tubería ofertada para la presente licitación. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, cliente, fecha de ejecución e importe de los mismos.
- El licitador sólo podrá ofertar materiales de fabricación propia. Se presentará declaración responsable incluyendo relación de maquinaria e instalaciones propias dedicadas a la fabricación del suministro objeto del contrato suscrita por el representante legal de la empresa
- Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente, del fabricante de las tuberías ofertadas certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación, lo que se acreditará con original, testimonio notarial o fotocopia compulsada del citado certificado.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS” del presente pliego:
 - o Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa donde se manifieste el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de adjuntar el CERTIFICADO 3.1 de la tubería suministrada según la norma UNE-EN 10204:2006.

En su caso, declaración suscrita por el representante legal de la empresa acreditando las equivalencias de las normas internacionales que disponga el fabricante respecto a las normas descritas en el pliego y exigidas en España.

- Anexo nº 2 modelo de declaración expresa responsable de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Firmado por un

representante de la empresa con poderes suficientes para contratar. Este documento puede sustituirse por los certificados correspondientes de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria conforme se está al corriente de pago de las obligaciones respectivas.

Toda la documentación técnica (o las partes esenciales de la misma) se entregará traducida al castellano.

Si TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:

- C.I.F. de la empresa.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante de la oferta.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a nombre de TRAGSA, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con una vigencia de 12 meses.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado **INDICANDO EN ÉL LA REFERENCIA DEL TSA CORRESPONDIENTE Y NOMBRE DE LA EMPRESA. LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN CLARA DE ESTOS DATOS EN EL SOBRE SUPONDRÁ LA NO**

CONSIDERACIÓN DE DICHA OFERTA. Las ofertas se entregarán con anterioridad a las **11,00 horas** del día **14 de marzo de 2018**, en las oficinas de TRAGSA: **Unidad de Contratación**, sitas en **Pol. Ind. Santa María de Benquerencia C/ Río Henares, 1 - 45007 - TOLEDO**, en horario de **8'00 a 14'00 y de 16'00 a 18'00 horas** de lunes a jueves y de **8'00 a 14'00** los viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el **día 14 de marzo de 2018**, a las 12:00 horas en la dirección de las oficinas de TRAGSA anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que a continuación se indican:

Javier González Casajuana 967 19 10 50/ 679 090 886 jgonza29@tragsa.es

Antonio Aroca García 967 19 10 50/ 610 59 16 23 aaroca@tragsa.es

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta el criterio siguiente:

- **Importe económico: cien puntos (100 puntos).** Se atribuirán cien puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás

conforme a la fórmula: $X = 100 - [(n/a)-1] \times 100$, siendo “X”, la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos; “n”, el importe de la oferta a valorar y “a” el importe de la oferta más económica.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base a la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A tales efectos, los licitadores aportaran la documentación acreditativa del número de minusválidos incluidos en su plantilla.

Si persistiera la igualdad entre las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio; en el caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, se resolverá por sorteo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente la siguiente documentación en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, en caso de no haberla adjuntado a la oferta económica:

- C.I.F de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de constitución de la empresa.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. (FECHADO EN EL MES DE LA CONTRATACIÓN)
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a nombre de TRAGSA, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con una vigencia de 12 meses. (FECHADO EN EL MES DE LA CONTRATACIÓN)
- Certificación original emitida por compañía aseguradora acreditativa de la existencia de una **póliza de seguros vigente** durante todo el contrato de suministro y durante los cuatro años siguientes que cubra la **responsabilidad civil derivada de los daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales causados a terceros por los productos**. Se acreditará estar al corriente del pago de la prima del citado seguro a la firma del contrato de suministro así como en los cuatro años siguientes a la fecha de la entrega.

Las características del contrato de seguro de responsabilidad civil de producto, montaje, desmontaje y/o sustitución serán las siguientes:

COBERTURA DE RC DE PRODUCTO

El adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil derivada de los daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales causados a terceros que tengan su origen en un defecto del producto suministrado; aun cuando estos defectos tengan su origen en los componentes que conforman dicho producto, en su concepción, preparación, fabricación, almacenamiento y entrega. Esta

cobertura deberá amparar las responsabilidades que pudieran derivarse para el adjudicatario-suministrador así como para la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) adquirente del suministro de tubería que se instrumenta por medio del presente procedimiento de licitación. En tal sentido en la póliza de seguros correspondiente se deberá hacer constar que TRAGSA tendrá la condición de Asegurado adicional sin perder la condición de tercero (respecto a los daños y perjuicios que pudieran producirse a TRAGSA).

La suma asegurada por siniestro para esta cobertura será como mínimo, de 310.000 euros sin poder establecer sublimitación alguna de la suma asegurada por cobertura/siniestro ni por cúmulo de siniestros al año (agregado anual).

La póliza solicitada entrará en vigor en la fecha en la que se suscriba el contrato de suministro y el fabricante/suministrador se obliga a mantenerla en vigor durante toda la vigencia del señalado contrato de suministro y del plazo de garantía estipulado en el presente Pliego. A tales efectos, el suministrador deberá acreditar, junto con la presentación de la póliza en cuestión, que la prima correspondiente ha sido satisfecha.

MONTAJE, DESMONTAJE, Y/O SUSTITUCIÓN

En los mismos términos antes expresados, esta cobertura deberá garantizar las responsabilidades que pudieran derivarse para el adjudicatario-suministrador, para la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o terceros en el supuesto de que el producto suministrado resultase ser defectuoso y en tal sentido se otorgará garantía para atender los gastos ocasionados y/o soportados por la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o terceros por el montaje, desmontaje y/o sustitución de productos del Asegurado, debiéndose hacer constar en la póliza que TRAGSA tendrá la condición de asegurada adicional sin perder la condición de tercero (respecto a los daños y perjuicios que pudieran producirse a TRAGSA). La señalada cobertura deberá incluir:

Gastos ocasionados y/o soportados por terceros o la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), por la localización, identificación, desmontaje, sustitución, montaje e instalación de los productos defectuosos del Asegurado que los hagan inapropiados para el uso al que estaban destinados, tanto si han producido daños a terceros como si no, así como los gastos causados por la colocación, instalación o montaje de otros productos del mismo asegurado no defectuoso, o en su lugar, los gastos

necesarios para la ejecución de las medidas complementarias para la eliminación de los daños si la sustitución de los productos es inapropiada desde el punto de vista técnico o económico.

Así mismo, quedarán cubiertos todos aquellos gastos necesarios para realizar dichos trabajos de montaje y desmontaje. A título enunciativo, que no limitativo, se incluyen la maquinaria, todo tipo de vehículos, grúas, andamios, aperos de trabajo, transportes de materiales y equipos, suministro del material de obra necesario, mano de obra, etc.

- Aval bancario en concepto de garantía definitiva (en el caso de que se hubiera optado por esta modalidad de garantía).
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc...)

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

Correrá por cuenta del adjudicatario los gastos de envío y recogida de la copia contractual que le corresponda, informándole telefónicamente de su disponibilidad en nuestras oficinas para que utilicen el medio más adecuado para su retirada.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

8. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El suministro de la tubería se verificará en las obras de transformación en regadío en el TM de Elche de la Sierra en Albacete.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El contratista deberá cumplir, en la ejecución del contrato, todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribirán la oportuna acta de recepción, en la que constara la conformidad o disconformidad de TRAGSA.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de **CUATRO AÑOS**, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Terminado el plazo de garantía sin que TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

9. PLAZOS Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El plazo de vigencia del contrato será de **DOS (2) SEMANAS** a contar desde la fecha de la firma del contrato, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

PENALIDADES

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto de los plazos de entrega señalados en el anexo I o especificados en el correspondiente contrato, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato con pérdida del adjudicatario de la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en este Pliego, o por la imposición de las siguientes penalidades:

0,5 % por cada día de demora en el cumplimiento de los plazos de suministro, contando desde la fecha de realización del pedido en firme, aplicado sobre la valoración del pedido con un límite máximo del 5% del importe total del valor del contrato.

El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de TRAGSA, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario.

En el caso de que Tragsa realizase ensayos a la tubería, y ésta no cumpliera con los requisitos establecidos en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) El coste de los ensayos correrá por cuenta del adjudicatario.

- b) Si hubiera que sacar la tubería del sondeo, todos los costes de retirada así como otros costes complementarios que puedan surgir, serán valorados a los precios de Tarifas de Tragsa 2017. El importe resultante se incrementará en un 6% de costes indirectos y el IVA en vigor, y se cargará contra el adjudicatario.
- c) El adjudicatario tendrá que volver a suministrar a coste cero, la reposición de la tubería defectuosa.
- d) Se aplicará también una penalidad a la adjudicatario del 10% del valor del tubo en €/ml, para resarcir los costes de los retrasos y perjuicios en la ejecución de la obra.

Los resultados de comprobaciones y ensayos realizados a las tuberías para cada uno de los lotes suministrados, se deberán enviar a la Oficina de TRAGSA en Albacete, en un plazo no superior a los 5 días posteriores a la entrega del material. Cada día de incumplimiento se penalizará con el 0,25% del importe de los suministros a los que afecta la documentación.

El adjudicatario deberá respetar y adaptarse al horario de trabajo, para la descarga de camiones, que Tragsa tenga establecida para esta obra.

10. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, el número de actuación, número de pedido y número de contrato, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Las facturas serán abonadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, mediante confirming

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho,

incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que este obligado.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- e) La no obtención o la revocación a TRAGSA de la encomienda por parte del cliente, en cuyo caso TRAGSA comunicará tal circunstancia a el/los adjudicatarios, sin que genere a favor de los mismos derecho económico alguno.
- f) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- d) El desistimiento unilateral del contrato por parte de TRAGSA comunicada al adjudicatario con un mes de antelación.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Libro I, Título V, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las causas determinantes de la propuesta de modificación deberán motivarse en informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de TRAGSA de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que TRAGSA tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

Toledo, 02 de marzo de 2018

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

REF.: TSA0064834

El que suscribe D....., domiciliado en , provincia de , país , con D.N.I. nº , actuando en representación de la empresa en su calidad de , enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del presente contrato, se compromete a realizar el **SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO SOLDADA HELICOIDALMENTE EN ELCHE DE LA SIERRA EN ALBACETE** por las correspondientes cuantías:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

<i>Nº UD</i>	<i>UD</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>IMPORTE</i>
200,00	ml	Tubería. ø 600/616 mm; esp. 8 mm Tubo de chapa de acero lisa S 275 (UNE EN 10025) o similar, de 600/616 mm de diámetro y 8 mm de espesor con soldadura helicoidal, suministrada a pie de obra.		
7,00	ml	Tubería ø 700/712 mm; esp. 6 mm, para emboquille. Tubo de chapa de acero lisa S 275 (UNE EN 10025) o similar, de 700/712 mm de diámetro y 6 mm de espesor con soldadura helicoidal, suministrada a pie de obra.		
15,00	ml	Tubería ø 700/712 mm; esp. 6 mm para cementación. Tubo de chapa de acero lisa S 275 (UNE EN 10025) o similar, con extremos abocardados, de 600/612 mm de diámetro y 6 mm de espesor con soldadura helicoidal, suministrada a pie de obra,		
TOTAL PRESUPUESTO (SIN IVA)				

Se ajusta al plazo de suministro establecido en el pliego (2 SEMANAS)		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta declaración responsable suministros similares		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta relación de maquinaria e instalaciones propias		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta certificado de gestión de calidad		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta declaración cumplimiento características técnicas		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta Anejo II (OT Y SS)		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Indicar	Persona de contacto	
	Teléfono	
	Correo electrónico	

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Dichos trabajos se realizarán ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y económicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEJO Nº II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y NO ENCONTRARSE EN SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con TRAGSA, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E, M.P (TRAGSA).

ANEJO III
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

CONTRATO DE SUMINISTRO

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda				<input type="checkbox"/> ^a
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario				<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores				<input type="checkbox"/>
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				<input type="checkbox"/>
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (cumplimentar por el Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa ^d o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo ^e ? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono: Correo electrónico:		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

^dEn contratos de **Servicios** sólo aplica si su personal va a tener una presencia continuada en el centro.

^ePor ejemplo: Laboratorios, oficinas ajenas, industrias,...

ANEXO IV AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (LICITADOR/ADJUDICATARIO) y C.I.F.nº... y domicilio en....., por la cantidad de..... (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A S.M.E., M.P.(TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación del **SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO SOLDADA HELICOIDALMENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE DE LA SIERRA (ALBACETE)**. REF: **TSA000064834**

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, por que se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA) tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por

lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO IV (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

*..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF
debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este
acto, según manifiesta.*

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el contrato de **SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO SOLDADA HELICOIDALMENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE DE LA SIERRA (ALBACETE). REF: TSA000064834**, en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA** para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

ANEXO V
MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de TRAGSA, de los bienes objeto de suministro en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por TRAGSA haber recibido la totalidad/unidades (especificar) de los bienes contratados en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación del SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO SOLDADA HELICOIDALMENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE DE LA SIERRA (ALBACETE) **REF: TSA000064834**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los bienes)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación del SUMINISTRO DE TUBERÍA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO CON JUNTA ELÁSTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEGANIEL (CUENCA). **REF: TSA000064180**y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, TRAGSA manifiesta expresamente en el presente acto que los materiales entregados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA

ANEJO VI
DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social	
NIF	
Domicilio Social	
C.P. y Población	
Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Dirección	